



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

*Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)*

<b>PROCESO</b>	VERBAL – SIMULACIÓN
<b>DEMANDANTE</b>	ÁNGELA OCHOA VARELA
<b>DEMANDADO</b>	CARDONA SALDARRIAGA OBRAS Y PROYECTOS
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2018-00258</b> 00
<b>ASUNTO</b>	INCORPORA AVISO. ORDENA EMPLAZAMIENTO.

Se incorpora al expediente la comunicación remitida para efectos de notificación por aviso con constancia de devolución con nota de que en la dirección remitida no reside ni labora la persona a notificar (fol 125).

Manifiesta desconocer otra dirección para efectos de la notificación, la parte demandante que desconoce otra dirección para notificar y solicita se autorice publicación de emplazamiento (fol 122).

Al respecto, el artículo 293 del C.G.P. establece:

“Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código”.

Así las cosas, ante la manifestación hecha por la parte convocante, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de la demandada CARDONA SALDARRIAGA OBRAS Y PROYECTOS S.A.S., identificada con NIT 900762521, representada legalmente por Mónica Patricia Saldarriaga Álzate, de conformidad con el artículo 293 del C.G.P., para que se presente a recibir notificación personal del auto calendarado 3 de julio de 2018, por medio del cual se admitió la demanda, dentro del proceso Verbal de Simulación, instaurado por ÁNGELA OCHOA VARELA en nombre propio, en contra de CARDONA SALDARRIAGA OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.

Este emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se le advierte al emplazado que, si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará Curador *Ad Litem*, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

El edicto deberá publicarse día domingo en uno de los diarios El Colombiano o El Mundo de esta ciudad.

## NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA**

**JUEZ**

2.

<b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b>	
Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>69</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a>	
Medellín	<u>31 de julio de 2020</u>
<b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</b>	

**Firmado Por:**

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc123944eb249f30c9caec05e174712fb27317037af1cd7164674dcfe7c08ffb**

Documento generado en 30/07/2020 09:32:03 p.m.